INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 09/16
"CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO, RIGIDO, CANALIZACION Y BADEN EN DISTINTAS CALLES DE LA CIUDAD"

1. Introducción

En Ciudad del Este, a los 14 días del mes de febrero de 2017, siendo las 11:30 horas se reúnen los Miembros del Comité de Evaluación de la Municipalidad de Ciudad Del Este, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el marco del presente llamado.-

Este Comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación en cuestión, a fin de determinar la más conveniente para los intereses de la Municipalidad de Ciudad del Este.

2. Antecedentes

a. Nº de PAC: 319910

b. Disponibilidad Presupuestaria: La cobertura presupuestaria para la obligación y pago se encuentra prevista en el rubro 520 30 003.-

c. Publicación:
En el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP): el 02/01/2017

d. Miembros del Comité de Evaluación: han sido designados por Resolución Nº 2322/IM de fecha 26 de diciembre de 2016, la Arq. María Victoria González, Directora Interina de la Dirección de Área Urbana, Arq. Raquelina Reinoso, Jefa Interina de la División de Obras Municipales, y al Abog. Diego Iván Villamayor, Asesor Jurídico Municipal.-

3. Acto de Apertura

De conformidad al Artículo 54 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de los documentos que componen las Ofertas, en el Local de la Municipalidad de Ciudad del Este, sito Avda. Pioneros del Este c/ Alejo García, en fecha 30 de enero de 2017; siendo las 08:30 horas, presentándose las siguientes ofertas:

- **FLECHA SERVICIOS**
- **MATERIALES DE CONSTRUCCION Y CONSTRUCTORA SAN ANTONIO**
- **CONSTRUCTORA ALPE S.A.**

4. Monto total de las Ofertas según el Acta de Apertura

FLECHA SERVICIOS	MATERIALES DE CONSTRUCCION Y CONSTRUCTORA SAN ANTONIO	CONSTRUCTORA ALPE S.A.
Precio total (IVA Incluido)		
722.885.104	955.475.427	960.000.000

Diego Iván Villamayor L.
Abogado
Mat. Nº 42088

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
DIOC.

Arq. Mª Victoria González
Dir. Int. de Area Urbana

Raquelina Reinoso
Arquitecta
Reg. Nº 1.939

5. Verificación de las Documentaciones presentadas con las Ofertas

A fin de determinar el cumplimiento de la oferta presentada, con los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, de acuerdo a los procedimientos y criterios establecidos en la Ley Nº 2051/03 y en las Bases de la Contratación; se ha realizado el estudio de los documentos sustanciales y formales de las ofertas presentadas. El resultado del mismo se resume en el siguiente cuadro:

OFERENTES	FLECHA SERVICIOS	MATERIALES DE CONSTRUCCION Y CONSTRUCTORA SAN ANTONIO	CONSTRUCTORA ALPE S.A.
CUADRO COMPARATIVO DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES Cumple/ No Cumple			
Formulario de Oferta *	SI	SI	SI
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	SI	SI	SI
Formulario de Composición de Precios Unitarios*	SI	SI	SI
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del Firmante de la Oferta.	SI	SI	SI
Fotocopia simple de la Cédula Tributaria.	SI	SI	SI
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales.*	NO APLICA	NO APLICA	SI
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	NO APLICA	NO APLICA	SI
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	SI	SI	SI

Diego Ivan Villamayor L.
Abogado
Mat. Nº 42088

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
Comité de Evaluación

Arq. Ma. Victoria González
Dir. Int. de Area Urbana

Raquelina Reinoso
Arquitecta
Reg. Nº 1.933

OFERENTES	FLECHA SERVICIOS	MATERIALES DE CONSTRUCCION Y CONSTRUCTORA SAN ANTONIO	CONSTRUCTORA ALPE S.A.
CUADRO COMPARATIVO DE DOCUMENTOS FORMALES **Cumple/ No Cumple**			
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.-	SI	SI	SI
Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	NO	SI	SI
Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el Oferente es cliente	NO	SI	SI
Copias de documentos que comprueben el acceso del Oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al Oferente	NO	SI	SI
Patente Comercial al día de la Fecha de Apertura.	SI	SI	SI
Constancia de entrega de obras con satisfacción	SI	SI	SI
Balance de los tres últimos años 2013, 2014 y 2015.	SI	SI	SI
Experiencia General en Construcción – Formulario Nº 6	SI	SI	SI
Experiencia Especifica en Construcción – Formulario Nº 8	NO	SI	SI

Diego Ivan Villamayor
Abogado
Mat. Nº 42088

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE

Raquelina Reinoso
Arquitecta
Reg. Nº 1.833

Arq. Ma. Victoria González
Dir. Int. de Area Urbana

Curriculum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las Obras a los fines del Contrato.	SI	SI	SI
Declaración jurada de que los equipos mencionados en la Sección II como propiedad de la (Empresa) se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados.	NO	SI	SI
Cuadro de revalúo fijo en el caso de propietarios de equipos.	NO	SI	SI
Constancia de SIPE	NO	SI	SI
Autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en la Sección II, 3.2.	NO	SI	SI
Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;	NO	NO	NO
Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;	NO	NO	NO
Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.	NO	SI	SI

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 61 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03: "Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias".

Seguidamente, se procede a ordenar las ofertas recibidas de menor a mayor, y dando continuidad a la evaluación se analiza la documentación de la empresa que, conforme a la planilla de precios resulta ser la del precio más bajo, a la Empresa FLECHA SERVICIOS, en el total de los Lotes.

Diego Ivan Villamayor L.
Abogado
Mat. Nº 42088

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD

Rapelina Reimo
Arquitecta
Reg. Nº 1.333

Arq. Ma. Victoria González
Dir. Int. de Area Urbana

6. Motivo de Descalificación

Al realizar la verificación de las documentaciones sustanciales de la Empresa FLECHA SERVICIOS, este Comité de Evaluación se ha percatado que el Formulario de Ofertas (documento sustancial) presentado, no se ajusta a lo solicitado y publicado en el SICP, teniendo en cuenta que en varios Ítems de los Lotes no coinciden la cantidad solicitada, las cuales son consideradas desviaciones significativas, no cumpliendo así con lo solicitado para el presente llamado.

Por lo que de esta manera se rechaza la oferta presentada por dicha Empresa, acorde al Art. 58 del Decreto Reglamentario Nº 21909 y se continuará la evaluación con la siguiente oferta más baja en precio, debido a que no reúnen las condiciones necesarias para ser adjudicadas, conforme a lo establecido en el Art. 61° del Decreto Nº 21909/03 y Concordantes.

Seguidamente, se procede a ordenar las demás ofertas recibidas de menor a mayor, y dando continuidad a la evaluación se analiza la documentación de la empresa que, conforme a la planilla de precios resulta ser la del precio más bajo, a la Empresa MATERIALES DE CONSTRUCCION Y CONSTRUCTORA SAN ANTONIO, en los lotes 1-2-3-4-5 y a la Empresa CONSTRUCTORA ALPE S.A. en el Lote 6.

En relación a las documentaciones Formales (Certificado de No encontrarse en Interdicción y Quiebras) no fueron solicitadas por este Comité de Evaluación, teniendo en cuenta que las mismas podrán ser traídas para la firma del Contrato respectivo en caso de ser adjudicadas.

El Comité de Evaluación procedió a verificar la composición de los precios ofertados conforme Resolución DNCP Nº 1173/2016 Art. 1 Análisis de precios Ofertados, a fin de corroborar si los mismos se encuentran en el rango establecido, y ha detectado que las Empresas MATERIALES DE CONSTRUCCION Y CONSTRUCTORA SAN ANTONIO Y CONSTRUCTORA ALPE S.A. han sobrepasado el porcentaje permitido en algunos ítems de los Lotes, por lo que en fecha 10 de febrero de 2017 vía Nota se le ha solicitado una explicación detallada de la composición del precio ofertado, lo que las Empresas han respondido en tiempo y forma, cumpliendo con todo lo solicitado por la Convocante.

Así mismo, este Comité de Evaluación procedió a verificar por los medios disponibles, si los Oferentes y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos de la SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública, conforme a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 849/2015 Art. 1° Inciso b)., y se constató que los sujetos individualizados más arriba no se encuentran en las prohibiciones contenidas en la mencionada Ley, y por ende no poseen impedimentos para llevar a cabo la presente contratación.

Diego Ivan Villamayor L.
Abogado
Mat. Nº 42088

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
Comité de Evaluación - D.G.C.

Arq. Ma. Victoria Gonzáles
Dir. Int. de Área Urbana

Arquitecta
Reg. Nº 1.833

7. Cuadro Comparativo de Capacidad Financiera

CONSTRUCTORA ALPE S.A.

RATIO DE LIQUIDEZ	AÑO 2013	AÑO 2014	AÑO 2015	PROMEDIO	CUMPLE / NO CUMPLE
Activo Corriente / Pasivo Corriente	1,50	459,24	1,10	1,53	CUMPLE

RATIO DE ENDEUDAMIENTO	AÑO 2013	AÑO 2014	AÑO 2015	PROMEDIO	CUMPLE / NO CUMPLE
Pasivo Total / Activo Total	0,61	0,00	0,18	0,36	CUMPLE

RATIO DE RENTABILIDAD	AÑO 2013	AÑO 2014	AÑO 2015	PROMEDIO	CUMPLE / NO CUMPLE
Activo Corriente - Pasivo Corriente	1.509.659.021,00	295.183.409,00	45.155.906,00	153,13	CUMPLE

MATERIALES DE CONSTRUCCION Y COSNTRUCTORA SAN ANTONIO

RATIO DE LIQUIDEZ	AÑO 2013	AÑO 2014	AÑO 2015	PROMEDIO	CUMPLE / NO CUMPLE
Activo Corriente / Pasivo Corriente	31,58	3,87	6,53	8,57	CUMPLE

RATIO DE ENDEUDAMIENTO	AÑO 2013	AÑO 2014	AÑO 2015	PROMEDIO	CUMPLE / NO CUMPLE
Pasivo Total / Activo Total	0,02	4,81	0,13	0,09	CUMPLE

RATIO DE RENTABILIDAD	AÑO 2013	AÑO 2014	AÑO 2015	PROMEDIO	CUMPLE / NO CUMPLE
Activo Corriente - Pasivo Corriente	567.217.904,00	85,30	1.151.180.050,00	857,40	CUMPLE

8. Motivos de Calificación

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 28º de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Artículo 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, "la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, 3) Presente el precio evaluado como el más bajo", tales condiciones son reunidas por las firmas:

1. **MATERIALES DE CONSTRUCCION Y CONSTRUCTORA SAN ANTONIO**
2. **CONSTRUCTORA ALPE S.A.**

Diego Ivan Villamayor L.
Abogado
Mat. Nº 42088

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
Comité de Evaluación - U.O.C.

Arq. Ma. Victoria Gonzalez
Dir. Int. de Area Urbana

Raquel Ruiz Rosa
Arquitecta
Reg. Nº 1.033

9. Cuadro de Precios Adjudicados

MATERIALES DE CONSTRUCCION Y CONSTRUCTORA SAN ANTONIO

LOTE	DESCRIPCION	PRECIO TOTAL
1	CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO, ESCUELA VIRGEN DEL CARMEN, KM 12 ACARAY	296.389.802
2	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO COLEGIO NUEVO HORIZONTE, KM 10 ACARAY	110.319.158
3	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO Y BADEN EN LA ESCUELA NUEVA ESPERANZA, 23 DE OCTUBRE	81.468.058
4	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN EL COLEGIO JUANA MARIA DE LARA, KM 8 MONDAY	67.467.238
5	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO AL COSTADO DE LA ESCUELA LUZ DIVINA, KM 10 ACARAY	130.744.338
TOTAL GENERAL		**686.388.594**

CONSTRUCTORA ALPE S.A.

LOTE	DESCRIPCION	PRECIO TOTAL
6	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO Y REPARACIÓN DE PUENTE EN LA ESCUELA FE Y ALEGRIA BARRIO FATIMA	**257.038.750**
TOTAL GENERAL		**257.038.750**

10. Conclusión o recomendación de Adjudicación

Como se desprende de la argumentación más arriba esbozada, de los documentos de la oferta y en base a las consideraciones expuestas en el presente informe, de conformidad a los Artículos 27 y 28 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y los Artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, el Comité de Evaluación, RECOMIENDA ADJUDICAR en la Licitación Pública Nacional Nº 09/16 "Construcción de Pavimento tipo Empedrado, rígido, canalización y badén en distintas calles de la Ciudad" FONACIDE 2016, a las Empresas:

Diego Ivan Villamayor L.
Abogado
Mat. Nº 42088

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
Comité de Evaluación - U.O.C.

Arq. Ma. Victoria González
Dir. Int. de Area Urbana

Arquitecta

1. MATERIALES DE CONSTRUCCION Y CONSTRUCTORA SAN ANTONIO en los Lotes 1-2-3-4-5, por la suma de Gs. **686.388.594 (Guaraníes Seiscientos ochenta y seis millones trescientos ochenta y ocho mil quinientos noventa y cuatro).-**

2. CONSTRUCTORA ALPE S.A. en el Lote 6, por la suma de Gs. **257.038.750 (Guaraníes Doscientos Cincuenta y siete millones treinta y ocho mil setecientos cincuenta).-**

Es nuestro informe.

Diego Iván Villamayor L.
Abogado
Mat. Nº 42088

Raquel Reinoso
Arquitecta
Reg. Nº 1.000

Arq. Ma. Victoria González
Dir. Int. de Area Urbana